

RESOLUCIÓN No. 110 DE 2026

ABRIL 08 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL APLAZA EL DISFRUTE DE VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL AREA ADMINISTRATIVA.

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 045 del 15 de diciembre de 2023, Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que las autoridades que están facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio.

Que la Servidora Pública JULIETH JOHANNA OSORIO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No.1107084783 quien ejerce el Empleo de Profesional Universitario – Presupuesto – Código 219, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes; mediante Resolución No.106 de abril 06 de 2026 le fueron liquidadas, concedidas y pagadas las vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 09 de marzo de 2025 y el 08 de marzo de 2026.

Que mediante formato de trámites internos del Área de Talento Humano de fecha 06 de abril de 2026, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Institución, informa que por necesidad del servicio se hace necesaria la presencia de la funcionaria JULIETH JOHANNA OSORIO QUINTERO en la Institución: razón por la cual solicita el aplazamiento hasta nueva orden del disfrute del periodo de vacaciones anteriormente relacionado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: *Aplazamiento.* Aplazar por necesidad del servicio el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No.106 de Abril 06 de 2026, a la funcionaria JULIETH JOHANNA OSORIO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No.1107084783, quien ejerce el empleo de Profesional Universitario – Presupuesto – Código 219, Grado 02 de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes.

PARAGRAFO: A la servidora pública JULIETH JOHANNA OSORIO QUINTERO le quedan pendientes por disfrutar quince(15) días hábiles de su periodo vacacional correspondiente al turno laboral comprendido entre el 09 de marzo de 2025 y el 08 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026.)



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y elaboró: Norela Aragón –Auxiliar Administrativa 

Revisó: Ku Inti Kan Patricio Garavito Gualdrón – P.U. Talento Humano (E) 